Mérida, Yucatán a 27 de abril del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0133/2021
Asunto: Se emite dictamen AIR

L.A.E. Sergio Humberto Pérez Canto
Director de Administración y Finanzas y
Enlace Oficial de Mejora Regulatoria
Secretaría de Educación
Presente.

En atención a su oficio número **SE/DAF/00786/DIMC-017/2021** por medio del cual solicita se otorgue el dictamen de análisis de impacto regulatorio respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo SEGEY XX/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva",** en cumplimiento a los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*[1] y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

En fecha veintiséis de marzo del año en curso, se recibió el anteproyecto denominado **"Acuerdo SEGEY XX/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva",** así como su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán se analizó lo siguiente:

El sujeto obligado se basa principalmente en los siguientes puntos para la creación de su anteproyecto:

"El programa tiene por tiene por objeto establecer las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva, éstas se entregan con el objetivo de contribuir a que los estudiantes permanezcan y/o concluyan sus estudios, demostrando un talento deportivo, artístico o académico excepcional mediante el otorgamiento de apoyos económicos".

El programa abarca a los 106 municipios del Estado de Yucatán.

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas las y los estudiantes con residencia en Yucatán, que cursen los niveles secundaria y media superior que reúnan los siguientes requisitos específicos:

[1] Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.

A. *Para las Becas de Excelencia Académica*: Las y los alumnos que hayan alcanzado en el ciclo escolar inmediato anterior un promedio mínimo general de 9.6 puntos de calificación y que hayan obtenido reconocimientos de desempeño académico a nivel estatal o haber representado al estado a nivel regional, nacional e internacional en el mismo período habiendo logrado el primero, segundo o tercer lugar.
B. *Becas de Excelencia Artísticas*: Las y los alumnos que hayan alcanzado en el ciclo escolar inmediato anterior un promedio mínimo general de 8.0 puntos de calificaciones y que hayan demostrado un talento artístico excepcional manifiesto en reconocimientos obtenidos en concursos o participaciones a nivel estatal o haber representado al estado a nivel regional, nacional o internacional en el mismo período habiendo logrado el primer, segundo o tercer lugar.
C. *Becas de Excelencia Deportiva*: Las y los alumnos que hayan alcanzado en el ciclo escolar inmediato anterior un promedio mínimo general de 8.0 puntos de calificaciones y que hayan demostrado un talento deportivo excepcional manifiesto en reconocimientos obtenidos en concursos o participaciones a nivel estatal o haber representado al estado a nivel regional, nacional o internacional en el mismo período habiendo logrado el primer, segundo o tercer lugar.

Los alumnos beneficiados del curso escolar 2020-2021 de nivel secundaria son 154 y estudiantes de medio superior son 146. Tomando como referencia los alumnos beneficiados en el ciclo escolar 2020-2021.

Como parte del programa, para acceder a los beneficios se requiere de la presentación de la documentación siguiente:

Concepto	Costos
I. Clave única de registro de población (este documento se solicita con la finalidad de poder introducir la información a la base de datos del programa, para evitar duplicidad al asignar becas).	$ 5.00
II. Acta de nacimiento.	$ 1.00
III. Constancia de estudio según el nivel educativo: **a. Nivel Secundaria:** i. Constancia original de estudios expedida por la Institución Educativa con sello de la escuela y firma del director, que indique el grado a cursar en el ciclo escolar vigente y Original de las calificaciones finales correspondientes al último grado cursado. **b. Nivel Medio Superior:** i. Constancia original con las calificaciones desglosadas de los dos últimos semestres y/o tres cuatrimestres cursados expedidas por la Institución educativa con sello y firma del	$ 15.00

director, que indique el grado a cursar en el ciclo escolar vigente y deberá incluir la leyenda "NO ADEUDA MATERIAS".	
IV. Original legible del comprobante de ingresos mensual del padre, madre o tutor no mayor a tres meses de antigüedad con respecto a las fechas de los procesos de recepción de documentos.	$ 1.00
V. Comprobante domiciliario.	$ 1.00
VI. Costo de transporte público.	$30.00
VII. Una fotografía tamaño infantil de frente del solicitante y una del padre, madre o tutor.	$40.00
VIII. Copia de la Identificación Oficial de la persona autorizada para el cobro. Los documentos de Identificación con validez son: credencial de elector, pasaporte vigente, cartilla militar y cédula profesional.	$ 1.00
IX. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona autorizada para el cobro.	$ 1.00
X. Resumen curricular para todas las modalidades del ciclo escolar inmediato anterior, donde se describa la trayectoria académica, artística o deportiva del aspirante, debiendo avalar la información con la documentación correspondiente que podrán ser (diplomas, reconocimientos) presentada con: copias fotostáticas legibles de los reconocimientos, premios, preseas y evaluaciones de talento que corresponda a la información.	$ 5.00
XI. Para el caso de los aspirantes con alguna enfermedad o discapacidad deberán presentar certificado médico($80.00) o constancia expedida por el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.	$80.00
Total:	$180.00

Del Análisis de Impacto Regulatorio se desprende que el costo por la presentación del Acta de Nacimiento es mayor que al que aquí se presenta, sin embargo lo que se solicita únicamente es el cotejo del acta original con la copia que será la que se entregue a la dependencia. Es importante mencionar que algunos documentos que solicitan no fueron mencionados en el Analisis de Impacto Regulatorio como son la fotografía tamaño infantil, copia de la Identificación Oficial de la persona autorizada para el cobro, copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona autorizada para el cobro, resumen curricular y en el caso de los aspirantes con alguna enfermedad o discapacidad certificado médico o constancia expedida por el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.

Aunque las personas interesadas presenten la documentación en línea, se requiere entregar la documentación en las instalaciones de la Secretaría.

Sin embargo, en apoyo a las y los estudiantes beneficiados por el Programa Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva, el pago de la beca se realizará directamente en su domicilio.

Ahora bien, una vez añadidos los costos para acceder a los apoyos, se estiman los beneficios de acuerdo a la información otorgada, según su modalidad:

a) Secundaria:

Concepto	Valor
Beneficio	$10,000.00
Inversión	$ 180.00
Beneficio real	$ 1,457.00

En el cuadro anterior, se puede observar que la inversión para para acceder a los apoyos es solamente el 1,8 %, priorizando el solicitar únicamente la documentación necesaria para obtener los beneficios del programa.

b) Medio superior:

Concepto	Valor
Beneficio	$12,000.00
Inversión	$ 180.00
Beneficio real	$ 1,727.00

En el cuadro anterior, se puede observar que la inversión para para acceder a los apoyos es solamente el 1,5 %, priorizando el solicitar únicamente la documentación necesaria para obtener los beneficios del programa.

Una vez analizados los costos, se determinó que existen requisitos para acceder al programa que se podrían suprimir en aras de la simplificación de trámites y la optimización de los recursos como la CURP del alumno, ya que la misma se encuentra en el acta de nacimiento.

Por lo tanto, si bien existen requisitos que se podrían simplificar, los beneficios netos de la presente regulación resultan muy positivos, resultando ser económicamente eficiente el presente proyecto regulatorio, sobre todo porque se habilitan los medios remotos para la tramitación de la solicitud del beneficio y la entrega de apoyos a domicilio.

En cumplimiento a las herramientas de mejora regulatoria, se le hace de su conocimiento que los tramites que deriven de las presentes Reglas de Operación deberán ser registradas en la plataforma del RETyS, y de conformidad con el artículo 39 de la ley de mejora regulatoria en cita.

Se le Informa, que de conformidad al artículo 66 de la ley estatal en la materia que, desde la recepción del anteproyecto y el formato de Análisis de Impacto Regulatorio por el sujeto obligado, se sometió a consulta pública y no se recibió comentario alguno por parte de la ciudadanía.

Asimismo y como parte del análisis de los efectos que la regulación tenga una vez inicie su vigencia, se le hace de su conocimiento que, transcurrido cinco años a partir de la publicación del presente anteproyecto, la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional como autoridad de mejora regulatoria podrá solicitar una Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post, con fundamento en los artículos 63, 64, 66 y 70 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen regulatorio, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp
Ccp. Archivo